



## RESOLUCIÓN NÚMERO 914 DE 2022

14 SEP 2022

***“Por medio de la cual se desiste y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción con radicado 20211009443 del 4 de octubre de 2021”***

### EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas por la Ley 1673 de 2013, Ley 09 de enero de 1.989, el Decreto 2150 de diciembre de 1995, La Ley 675 de 2001, la Ley 1673 de 2013, la Ley 388 de julio de 1.997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 014 de diciembre de 2010, y,

### CONSIDERANDO:

1. Que el día 4 de octubre de 2021, bajo el radicado **20211009443**, la señora **Paola Zulima Pérez Chaverra**, identificada con cédula de ciudadanía **42.787.296**, solicitó ante este despacho ***“licencia de construcción de obra nueva en modalidad de ampliación”***.
2. Que el predio objeto de solicitud está ubicado en **la carrera 131 Sur No 48 23 apto 401** y se identifica con la matrícula inmobiliaria **001-1027713** y Código Catastral **1010010950001500100005**.
3. Que para dicha solicitud se aportaron los siguientes documentos:
  - ✓ Copia del impuesto predial
  - ✓ Copia del certificado de tradición y libertad
  - ✓ Copia de la factura de los servicios
  - ✓ Copia de la escritura pública 0739 de 2019
  - ✓ Avalúo
  - ✓ Certificación estructural
  - ✓ Diseño estructural
  - ✓ Planos arquitectónicos
  - ✓ Planos estructurales
4. Que el día 29 de octubre de 2021, bajo radicado **20212012223**, se expidió oficio denominado ***“Documentos faltantes para radicado en legal y debida forma”***, el cual se notificó al señor **Luis Fernando Vallejo** el día 9 de noviembre de 2021, en este documento se indicaron los siguientes requisitos:

## RESOLUCIÓN NÚMERO 914 DE 2022

*"Diligenciar completamente el formulario único nacional (puntos 3, 4 y 5)  
Paz y salvo del impuesto predial*

*Autorización de los propietarios Haider Grisales y Luis Fernando Vallejo*

*Licencia aprobada de los pisos inferiores*

*Planos anteriormente aprobados"*

5. Que una vez vencido el plazo establecido en el Decreto No 1077 de 2015, no fueron subsanados los requisitos relacionados en el radicado 20212012223 del día 29 de octubre de 2021.
6. Que según el Decreto No 1077 de 2015 en el Artículo **2.2.6.1.2.1.2** **"Radicación de la solicitud.** *Presentada la solicitud de licencia, se radicará y numerará consecutivamente, en orden cronológico de recibo, dejando constancia de los documentos aportados con la misma.*

*En caso de que la solicitud no se encuentre completa, se devolverá la documentación para completarla. Si el peticionario insiste, se radicará dejando constancia de este hecho y advirtiéndole que deberá allanarse a cumplir dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida la solicitud, lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió."*

Que, en mérito de lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Desistir y ordenar el archivo de la solicitud de licencia de construcción con radicado **20211009443** elevada ante este despacho por la señora **Paola Zulima Pérez Chaverra**, identificada con cédula de ciudadanía **42.787.296**, para el predio ubicado en **la carrera 131 Sur No 48 23 apto 401** identificado con matrícula inmobiliaria **001-1027713** y Código Catastral **1010010950001500100005**, por incumplimiento del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO 2.** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, en los términos del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto, recurso que deberá presentarse ante el mismo funcionario que lo expide.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 914 DE 2022

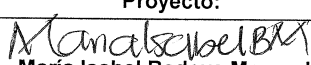
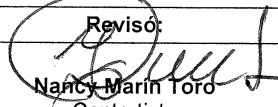
**ARTÍCULO 3.** Firmeza del acto administrativo: De conformidad con lo establecido en el Artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución quedará en firme, según sea el caso:

- (...) “Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos.
- Desde el día siguiente al vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos” (...)

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

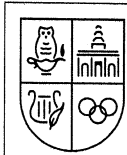
Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), al 14 SEP 2022

  
**DAVID HUMBERTO OCAMPO SUÁREZ**  
Secretario de Despacho  
Secretaría de Planeación

| Proyectó:                                                                                                                        | Revisó:                                                                                                               | Aprobó                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>Maria Isabel Bedoya Moncada<br>Contratista | <br>Nancy Marín Toro<br>Contratista | <br>David Humberto Ocampo Suárez<br>Secretario de Despacho |

314

14 SEP 2022



Alcaldía de  
**Caldas**  
Antioquia

## NOTIFICACION PERSONAL

Código: F-GJ-11

Versión: 01

Proceso: A-GJ-11

Fecha actualización: 19/01/2021

### NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 22/09/2022 y siendo las horas (4:10 horas), se presentó en la Secretaría de Planeación, la señora **PAOLA ZULIMA PEREZ CHAVERRA**, identificada con la cédula de ciudadanía N°42.787.296, expedida en Itagüí Antioquia, con el fin de notificarse de la **Resolución N°914 de septiembre 14 de 2022, "Por medio de la cual se desiste y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción con radicado 20211009443 del 4 de octubre de 2021"** y se le hace entrega de la copia simple del acto administrativo.

Se le hace saber que contra ese acto administrativo ( ) SI ( ) NO proceden recursos.

#### **En caso de proceder los recursos diligencie la siguiente información:**

Se le informa que proceden los recursos de reposición y de apelación, el cual deberá ser interpuesto ante la Secretaría de Planeación y deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (a) notificado (a)

*Paola Pérez Ch.*

Firma

Nombre:

Cédula N°

*Paola Zulima Pérez Ch.*  
*42.787.296*

El (a) notificador (a)

*[Firma]*

Firma

Nombre: Esteban Restrepo Correa

Cédula N°1.026.135.263